

RESOLUCIÓN NÚMERO 05876-12-2020

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-259-2020 y se deja sin efectos la Resolución No. 05819-12-2020”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO “ APOYO A LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS A DOCENTES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas de manera concomitante a la apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 3926 del 14 de octubre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

Igualmente en el trámite precontractual fue expedida la Resolución No. 05819-12-2020 la cual se hace necesario dejar sin efectos dados los términos establecidos en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación y cultura del Departamento del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-259-2020, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIAL EDUCATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO “ APOYO A LAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS A DOCENTES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE



Continuación Resolución No.

05876-12-2020

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE \$1.779.294.643), incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.3.1 del estudio previo. Respaldo presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 14 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria. Téngase como cronograma del proceso lo establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efectos la Resolución No. 05819-12-2020

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

10 DIC 2020


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo- Líder Administrativa y Financiera

Laura Cristina Cárdenas S- Abogada Contratista SECD

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista Gestión Administrativa SECD